



DIF SONORA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN
DIF SONORA Y EL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA**

**PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
A SUJETOS VULNERABLES**

Enero – Diciembre 2010



CONVENIO DE PARTICIPACION QUE PARA APOYAR A LA ECONOMIA Y NUTRICION DE LOS SUJETOS MAS VULNERABLES DE LA ENTIDAD, CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, REPRESENTADO POR EL C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "H. AYUNTAMIENTO"; EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE GUAYMAS SONORA, REPRESENTADO POR EL C. ING. MARISELA GÁLVEZ NÁJERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF MUNICIPAL" Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. C.P. ALEJANDRO LÓPEZ CABALLERO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOHN SWANSON MORENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "DIF SONORA", RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A) Declara la Secretaría de Hacienda; que tiene entre sus principales funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 24 Inciso c), Fracción I, la de proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público Estatal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración Pública Estatal.
- B) Manifiesta la Secretaría de Hacienda, que dentro de sus actividades prioritarias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el Artículo 24 Inciso c) Fracción III, esta la de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.

II. DECLARA "DIF SONORA":

- A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que es representado en este acto por su Director General, C. LIC. JOHN SWANSON MORENO, en su carácter de representante legal, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado el 13 de Septiembre del 2009 y que cuenta con facultades para contratar y obligarse conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado el día 16 de junio de 1986, y que uno de los objetivos que persigue es apoyar a familias de escasos recursos económicos del medio rural y urbano en desamparo.
- B) Sigue manifestando que con el propósito de cumplir con dicho objetivo se suscribe el presente convenio con los distintos Municipios, en los cuales se captan necesidades según los índices de marginación por falta de recursos económicos, otorgando despensas a los Sistemas DIF Municipales.

C) Que para efectos del presente Convenio tiene su domicilio sito en Blvd. Luis Encinas y Monteverde colonia San Benito, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

- A) Que acorde con los programas de apoyo municipal, es menester del Municipio intervenir a fin de cumplir con los objetivos de asistencia social, integrando dichos programas en acciones conjuntas a favor de los sujetos más vulnerables, con base a lo estipulado en los Artículos 6 Fracción V y 22 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno bajo el No. 31 Sección I de fecha 15 octubre de 2001.
- B) Que comparece a la suscripción del presente acuerdo de voluntades, con base a las facultades que le otorga el Artículo 61 Fracción II Inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- C) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en Blvd. Luis Encinas y Monteverde colonia San Benito, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

IV. DECLARA "DIF MUNICIPAL":

- A) Que es una Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de GUAYMAS Sonora y que es representada por el C. MARISELA GÁLVEZ NÁJERA Director General de DIF Municipal, quien posee facultades para la celebración del presente Convenio.
- B) Que de acuerdo a sus objetivos institucionales se encuentra precisamente el de elevar las condiciones de vida de la población de su Municipio y que para tal efecto establece acuerdos de Coordinación con "DIF Sonora" y el "H. AYUNTAMIENTO".
- C) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en Calle 19 y Avenida 16 # 6 Col. Centro, en el Municipio de Guaymas.

Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este convenio con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Objeto del Convenio:

1. Establecer las bases y las formas de participación entre el "H. AYUNTAMIENTO", "DIF MUNICIPAL", y "DIF SONORA", para la distribución de 875 despensas mensuales con productos básicos como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables durante el período del 1º de enero a 31 de diciembre del año 2010, con el propósito de elevar la calidad de vida de los sujetos más vulnerables del municipio, tomando como base la selección de sujetos a beneficiar, de acuerdo a lo siguiente:
 - Mujeres en período de lactancia y/o embarazo pobres
 - Adultos mayores en desamparo
 - Personas con alguna discapacidad en desamparo.

Convenio de participación que celebra el H. Ayuntamiento Municipal de GUAYMAS, Gobierno del Estado y DIF Sonora, para apoyar a la economía y nutrición de los sujetos vulnerables de la entidad. De fecha 01 de enero 2010

Segunda: El "H. AYUNTAMIENTO" y "DIF MUNICIPAL" se comprometen a:

- 1 Distribuir mensualmente las despensas enviadas por "DIF SONORA", a los sujetos seleccionados con base a los criterios señalados en la Cláusula anterior, quienes a su vez cubrirán una cuota o pago simbólico máximo de \$12.00 por el beneficio obtenido.
- 2 Otorgar este beneficio sólo a sujetos con un alto índice de necesidad nutricional, dentro de los cuales quedan comprendidos los criterios establecidos en la cláusula primera de este convenio.
- 3 Autorizar a la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que a solicitud de "DIF SONORA" se cubra un descuento de \$12.00 (Son: Doce Pesos 00/100 M.N.) por despensa asignada siendo estos \$10,500.00 (Son: DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales bastando con ello la solicitud expresa de "DIF SONORA" dirigida al C. Secretario de la citada dependencia.
- 4 Proporcionar a los sujetos beneficiados con el programa, pláticas sobre nutrición y salud, cuya asistencia es obligatoria para recibir el apoyo, en caso de tener tres (3) inasistencias injustificadas, el beneficiario será suspendido del programa. Así mismo promover la implementación de huertos familiares.
- 5 Apegarse a los lineamientos y normatividad indicadas por "DIF SONORA", para la operación y seguimiento del programa.
- 6 Enviar a más tardar el 30 de Noviembre de 2009, el padrón de beneficiarios de los Sujetos Vulnerables a beneficiar, el cual deberá capturarse en el Sistema Nacional de Información de Asistencia Social (SNIAS), o en Archivo de Excel proporcionado por la Dirección de Programas Alimentarios, en caso contrario, se sancionará al Municipio con la suspensión temporal o definitiva del programa.
- 7 Asignar de la dotación mensual de despensas otorgadas por "DIF SONORA", el 30% para población indígena y el resto para las personas que por sus condiciones de vulnerabilidad sean sujetos de este programa. En caso de no contar con grupos indígenas, distribuir este porcentaje de acuerdo a los criterios señalados en la cláusula primera del presente convenio.
- 8 En caso de encontrar evidencia de un aumento en la cuota establecida, se sancionará al Municipio infractor con la diferencia que resulte de la cuota acordada en el presente convenio con el aumento impuesto por dicho Municipio, descontándose de sus participaciones el resultado, ya que el objetivo de este programa es contribuir con la dieta y orientación alimentaria que permita disminuir la condición de vulnerabilidad a los beneficiarios de dicho programa.
- 9 No tener en el almacén del Municipio, despensas que correspondan a dos meses anteriores a los que se está supervisando, de lo contrario, "DIF SONORA" procederá a recoger las despensas, en caso de repetirse la situación podrá ser acreedor a la suspensión temporal o definitiva del programa.
- 10 A entregar con el empaque o envoltura original las despensas a los beneficiarios y a no alterar la presentación de los mismos, tanto del empaque como de los artículos que los contiene.

Convenio de participación que celebra el H. Ayuntamiento Municipal de GUAYMAS, Gobierno del Estado y DIF Sonora, para apoyar a la economía y nutrición de los sujetos vulnerables de la entidad. De fecha 01 de enero 2010

- 11 Asimismo, no deberán utilizarse los empaques o envolturas de las despensas, así como de los artículos que ésta contiene con fines de reempaque de otros productos, reciclaje, o el uso de cualquier otro logotipo diferente al original con fines distintos a los señalados en el programa.

Tercera: "DIF SONORA" se compromete a:

- 1) Entregar mensualmente a "DIF MUNICIPAL", a través del "H. AYUNTAMIENTO" en el almacén indicado, la cantidad de **875** despensas con productos básicos que permitan complementar la dieta alimentaria de los beneficiarios seleccionados.
- 2) Enviar periódicamente a un (a) asesor para verificar y apoyar la buena marcha del programa.

Cuarta: La vigencia del presente convenio comprenderá del **1º de Enero del 2010 al 31 de Diciembre de 2010** y podrá ser rescindido en caso de que alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en su contenido.

Quinta: El presente convenio podrá darse por terminado con treinta días de anticipación por cualquiera de las partes, mediante escrito de una parte a la otra, y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas impuestas por la ejecución del propio Convenio.

Sexta: Enteradas las Partes con el contenido, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas insertas en este documento, de común acuerdo lo firman al día primero de enero del dos mil diez.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ CABALLERO
SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. JOHN SWANSON MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DIF SONORA

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"

C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS

C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO(A) DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUAYMAS

TESTIGOS

C. PEDRO ANAYA CORONA
DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y
DESARROLLO COMUNITARIO

C. ING. MARISELA GÁLVEZ NÁJERA
DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE
GUAYMAS

Convenio de participación que celebra el H. Ayuntamiento Municipal de GUAYMAS, Gobierno del Estado y DIF Sonora, para apoyar a la economía y nutrición de los sujetos vulnerables de la entidad. De fecha 01 de enero 2010